

TEMUCO, 28 OCT 2024

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 22.10.2024 presentada por Golden Panadería Y Pastelería Spa.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-29373
Actividad Económica	: PANADERIA, PASTELERIA, HELADOS PORCIONADOS, CAFÉ, INFUSIONES, BAZAR
Código Actividad	: 472.101
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: UNO ORIENTE N°150
Nombre Del Contribuyente	: GOLDEN PANADERÍA Y PASTELERÍA SPA
Rut	: 77.692.737-6
Nombre Rep. Legal	: CASTRO NOVOA LUIS FRANCISCO
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]
Fecha De Solicitud	: 22.10.2024
Otorgación N°	: 365
Fecha Otorgamiento	: 22.10.2024
Rol Avalúo	: 02312-0002
Email	: goldenpanaderiaypasteleria@gmail.com
Teléfono	: [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/VVN/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente



MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)